

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2099 *GRALCUTEX, S.L.*
(*SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA*)
SERCUTEX, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

Las Juntas Generales Universales de Socios de ambas sociedades, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril de 2009, hacen público que las respectivas Juntas Generales, celebradas con el carácter de Universal de las sociedades Gralcutex, S.L. (Sociedad parcialmente escindida), y Sercutex, S.L. (Sociedad beneficiaria) han acordado por unanimidad, en sesiones celebradas el día 2 de enero de 2011, la escisión parcial de Gralcutex, S.L., a favor de Sercutex, S.L., ya preexistente, con transmisión en bloque del patrimonio de la escindida cuyo detalle figura reflejado en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña, sin disolución y sin liquidación a favor de la beneficiaria. La Escisión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de Escisión y relación y reparto de activos y pasivos y participaciones de las nuevas entidades, reflejados en el proyecto anteriormente mencionado. Los acuerdos han sido tomados de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la citada Ley 3/2009. Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace constar expresamente el derecho de los socios y los acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como a oponerse a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de ley 3/2009 en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de Escisión. Todos los socios han concurrido y aprobado los documentos relativos a la Escisión por haber asistido a las respectivas Juntas Universales

Narón, 2 de enero de 2011.- El Administrador único de Gralcutex S.L., y Sercutex, S.L.

ID: A110006383-1